



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

RESOLUCIÓN N° 002/2023 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

Informe ALDP/DAF/N°01/2023 efectuada por el Lic. Oswaldo Zuna Morales Director General Administrativo y Financiero ALDP, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 expresa: El gobierno autónomo departamental está constituido por Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrea Ibañez" en su Artículo 30 refiere: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos: 1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, establece: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad responsabilidad y resultado.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su artículo 6. (Atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental). Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental: núm. 11. Dictar Resoluciones, Minutas de Comunicación y Declaraciones.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí en su Artículo 34. (Atribuciones de la Directiva). La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental tendrá las siguientes atribuciones: **5. Presentar ante el pleno informe trimestral, sobre la ejecución presupuestaria**

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

19 de noviembre de 2013, en su Artículo 30 párrafo I, señala, - La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en , deberes, obligaciones y derechos.

CONSIDERANDO II.

Que, por el Informe ALDP/DAF/N°01/2023, el presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí para la gestión 2022, fue aprobado mediante la Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, con un importe de Bs.20.300.000,00 (Veinte millones trescientos mil 00/100 bolivianos), dentro de la Categoría Programática 01 0000 001 con la fuente de financiamiento (20 - Recursos Específicos), organismo financiador (220 - Regalías).

Que, siendo el Objetivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la A.L.D.P. Administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, conforme a lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) y D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contribuyendo al logro de objetivos establecidos en la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, Alcanzo una ejecución presupuestaria al cuarto trimestre de la gestión 2022 del 94,66 % del total del presupuesto Asignado a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, equivalente a Bs. 20.296.216,51 (Veinte millones doscientos noventa y seis mil doscientos dieciséis 51/100 Bolivianos). Quedando un saldo de Bs. 1.145.388,49 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho 49/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro de ejecución de gastos:

CUADRO RESUMÉN DE LA EJCUCIÓN DE GASTOS POR GRUPO CONTABLE DE L ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ AL CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2022

GRUPO	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO AL 31/12/2022	EJECUCION %
10000	SERVICIOS PERSONALES	15.740.267,00		15.740.267,00	15.166.422,74	573.844,26	96,35
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.172.496,00	-263.163,00	1.909.333,00	1.758.692,64	150.640,36	92,11
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.240.230,00	190.364,00	1.430.594,00	1.329.101,49	101.492,51	92,91
40000	ACTIVOS REALES	1.137.007,00	1.191.188,00	2.328.195,00	2.012.867,64	315.327,36	86,46
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10.000,00		10.000,00	5.916,00	4.084,00	59,16
90000	Otros Gastos		23.216,00	23.216,00	23.216,00	-	100
	TOTAL GENERAL	20.300.000,00	1.141.605,00	21.441.605,00	20.296.216,51	1.145.388,49	94,66



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco (25) de enero del año en curso, se dio lectura al Informe ALDP/DAF/N°01/2023, de Ejecución Presupuestaria al Cuarto Trimestre de la DE LA GESTION 2022 de la A.L.D.P., efectuada por Lic. Oswaldo Zuna Morales DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALDP, puesta en consideración del Pleno, la misma fue APROBADA por mayoría absoluta de los Asambleístas presentes.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO - APROBAR EL INFORME ALDP/DAF/N°01/2023, DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTION 2022 DE LA A.L.D.P. (anexo el informe/DAF/No 01/23).

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Leon Yancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Jacinto Suárez Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Raimunda Cordero Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Abg. J. Maribel Cayo Fernández
RESP. UNIDAD JURÍDICA Y REGISTRO
Asamblea Legislativa Departamental
Potosí - Bolivia